

CONSTANCIA: Manizales, 7 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, con la constancia de que por error involuntario se indicó en la providencia que admitió la presente demanda en su numeral 7° el nombre del apoderado judicial diferente al que instaura la presente acción.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.  
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Rad. 17001-40-03-003-2022-00435-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se dispone aclarar el auto proferido el uno(1°) de septiembre del año en curso, en este proceso verbal declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovido por Martha Lucia Franco Bedoya y otro en contra de Guillermo León Valencia Gómez y otros, en su ordinal séptimo, en el cual se reconoció personería a un apoderado diferente al que instaura la presente acción, siendo lo correcto al Dr. OSCAR JAIME CASTAÑEDA LLANOS con cédula de ciudadanía No. 75.068.752 y T.P Nro-.235.910, a quien se le reconoce personería para actuar dentro del presente trámite .

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal line extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
JUEZ**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 151 del 12/09/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA  
Secretario.